



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-116879786-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-116879786-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FILOBIOSIS S.A., solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 31 de octubre de 2022, según requerimiento obrante en el orden 2.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS y para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO; con domicilio legal y depósito sito en la calle Tucumán N° 1.438, 5° piso, oficina 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con los Legajos Nros. 338 y 775.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que la firma FILOBIOSIS S.A., cuenta con certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional.

Que en el orden 41 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

## DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma FILOBIOSIS S.A., como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS y para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO; con domicilio legal y depósito sito en la calle Tucumán N° 1.438, 5° piso, oficina 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con los Legajos Nros. 338 y 775, respectivamente; a partir del 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 11/16, extendidos mediante la Disposición ANMAT N° 736/16.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, extendido mediante la Disposición ANMAT N° 974/16.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase los Legajos Nros. 338 y 775.

ARTÍCULO 5°.- Cancélase todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-338 seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Limitase a la Farmacéutica GRACIELA ELENA REY, Matrícula Nacional N° 12.620, como Directora Técnica de la firma FILOBIOSIS S.A., Legajo N° 338; y Limitase a la Farmacéutica MARÍA FERNANDA CEBALLOS, Matrícula Nacional N° 11.166, como Directora Técnica de la firma FILOBIOSIS S.A., Legajo N° 775.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-116879786-APN-DGA#ANMAT

dc

AM

